



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3198/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3666/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – HEIDENREICH MARÍA ESTELA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.412, de fecha 11/11/2021, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice el pago a favor de la "Previsora y Crematorios Gualeguaychú" de la Señora María Estela HEIDENREICH, en concepto de prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos en sus diferentes servicios angelito, estándar y especiales, correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000,00).

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8909, de fecha 15/11/2021 por el mismo concepto e igual suma a los mencionados precedentemente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que tales contrataciones se efectuaron de forma aislada y de manera urgente, por lo que se procedió en forma directa para responder a las solicitudes del servicio.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo a lo que establece el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la "Previsora y Crematorios Gualeguaychú" de la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT N° 27-24118347-0 con domicilio en calle Juan Lavalle N° 65 de esta ciudad, para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2021, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la "Previsora y Crematorios Gualeguaychú" de la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT N° 27-24118347-0 con domicilio en calle Juan Lavalle N° 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 872.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas "B" N° 0002-00080586, N° 0002-00080587, N° 0002-00080588, N° 0002-00079201, N° 0002-00079198, N° 0002-00079199, N° 0002-00079182, N° 0002-00079187, N° 0002-00079178, N° 0002-00079175, N° 0002-00079167, N° 0002-00077761, N° 0002-00077764, N° 0002-00077750, N° 0002-00077748, N° 0002-00077745, N° 0002-00077740, N° 0002-00076193, N° 0002-00076182, N° 0002-00076149, N° 0002-00076127, N° 0002-00076126, N° 0002-00074582, N° 0002-00074573, N° 0002-00074569, N° 0002-00074568, N° 0002-00074564, N° 0002-00074562, N° 0002-00074560, N° 0002-00074549, N° 0002-00074548, N° 0002-00074543, N° 0002-00074522, N° 0002-00074520, N° 0002-00074508, N° 0002-



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3198/2021

00074507, N° 0002-00074501, N° 0002-00074504, N° 0002-00074499, N° 0002-00074492, N° 0002-00074485, N° 0002-00074484, N° 0002-00074473, N° 0002-00074466 y N° 0002-00074467.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal